



## NOTA ACLARATORIA

### SERVICIO DE GESTIÓN EN REDES SOCIALES DE CONTENIDOS DEL DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES (EXP. 08/2021-C)

Con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los artículos 138.3 y 250.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las respuestas a las consultas sobre los pliegos o la documentación complementaria tienen carácter vinculante y deben hacerse públicas en el Perfil del Contratante con el fin de garantizar la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación. Asimismo, el artículo 63.2 de la LCSP, establece que la información de interés general relativa al expediente debe publicarse en el mismo medio.

Se han recibido consultas respecto al procedimiento de licitación de referencia, cuyas aclaraciones son las siguientes:

**a) "¿Podrías decirnos cuáles son los objetivos estratégicos del departamento en 2021? ¿Qué esperáis obtener de las redes sociales?"**

El objeto de **la prestación de servicios para la gestión y dinamización de las Redes Sociales del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales** para 2021. Concretamente, el objeto se centra en la implantación de mejoras en la gestión y dinamización de las redes sociales del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, y la publicación y difusión de contenidos en las cuentas específicas del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales y del Instituto Gogora. La empresa contratada ofrecerá ayuda y asesoramiento a la Agencia Vasca de Desarrollo (Elankidetza) y coordinará las publicaciones en las redes sociales; así como también, la monitorización de la presencia del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco en internet, y la realización de un seguimiento consultivo. Coordinación y cooperación con Emakunde.

Los objetivos estratégicos serían los siguientes:

1. Aumentar el tráfico en las redes sociales con las informaciones generadas en el departamento
2. Dirigir cada información al target poblacional interesado: juventud, cooperación, mayores...
3. Establecer un canal de comunicación con la ciudadanía

4. Prestar especial atención a la población joven, ya que es su mecanismo de comunicación e información

**b) "Hemos visto que el departamento actualmente tiene diferentes redes sociales según las temáticas a tratar. ¿Estas son las redes sociales del Dpto. de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales?"**

- <https://twitter.com/EnpleguGizaEJGV>
- <https://www.facebook.com/enplegugizartepolitikak>
- <https://www.instagram.com/enpleguagizartepolitikak/>

Las cuentas a las que os referís son de la Legislatura anterior (Departamento de Empleo y Políticas Sociales), actualmente el Departamento no tiene cuentas en las redes sociales, si así algunos servicios que presta el Departamento. En el siguiente link podréis ver todas las cuentas que están activas actualmente en el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

<https://www.irekia.euskadi.eus/es/site/snetworking>

Considerando que los defectos subsanados no inducían a error, no se considera necesaria la ampliación del plazo de presentación.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de marzo de 2020



**Fdo.: Jaione Ugalde Urruzola**  
**TÉCNICA DE PUBLICACIONES**  
**DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES**